



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL No. 2021-242

Pasa al Despacho en la fecha
Bucaramanga, 2 de noviembre de 2022


BERNARDA PADILLO GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que BANCOLOMBIA allegó la prueba decretada en la audiencia celebrada a las 9 A.M., el día 14 de julio último, revisadas las diligencias se observa que la citada prueba no se puso en conocimiento de las partes razón por la cual este Despacho suspende la diligencia que se había fijado para el día de hoy y se procede a reprogramarla.

En consecuencia para reanudar la audiencia se fija como nueva fecha la hora **9 A.M. del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Póngase en conocimiento de las partes la certificación expedida por BANCOLOMBIA relacionada con las transacciones de la cuenta 79540652983 del demandado LUDWING ANDRES AMADO BAUTISTA

[illegible]

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022



Nombre	Apellido	Fecha	Estado
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	2018/01/01	XXXXXX
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	2018/01/01	XXXXXX
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	2018/01/01	XXXXXX

Nombre	Apellido
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Agregase al proceso la documentación allegada por el apoderado del demandado pero no se decretan ni se tienen en cuenta por cuanto no fueron solicitadas en su oportunidad requisitos de la contestación de la demanda determinado en el numeral 4º Artículo 96 del C.G.P, en armonía con el Art.173 ibídem que determina: Para que sean apreciadas por el Juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados en este Código.

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C. G.P., **los apoderados deben comunicar** a sus poderdantes la citación ordenada en este auto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49ba92f17b9cf57bce8e85e716e253ff1ce901d7bc48a8d36d5fd47db9209f6**

Documento generado en 02/11/2022 01:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>